

FICHA 152. Ayudas para la realización de actividades referidas al aprendizaje a lo largo de toda la vida – 2025

Para quién: Las siguientes entidades de la CAPV: Ayuntamientos; Agencias de desarrollo local y comarcal; Sociedades municipales que tengan entre sus fines sociales la formación; Universidades del País Vasco, solo para los proyectos de experimentación; Entidades sin ánimo de lucro; Centros Docentes privados autorizados; Sociedades mercantiles o de economía social.

Enlace de acceso: [Ayudas para la realización de actividades referidas al aprendizaje a lo largo de toda la vida \(2025\) - Gobierno Vasco](#)

Normativa de referencia: [ORDEN de 17 de junio de 2025, de la consejera de Educación, por la que se convocan, para el año 2025, las ayudas previstas en el Decreto 118/2019, de 23 de julio, por el que se regulan ayudas para la realización de actividades referidas al aprendizaje a lo largo de toda la vida](#)

Ámbitos: Educación

Cuantía: 930.000 €

Fecha fin de presentación: 30/07/2025

Resumen

El objeto de esta convocatoria es la regulación de las ayudas para la realización de actuaciones que desarrollen **acciones de aprendizaje a lo largo de toda la vida**.

Actuaciones subvencionables

Serán objeto de ayudas aquellas actividades que desarrollen **acciones de aprendizaje realizadas en cualquier ámbito del conocimiento, en el contexto del aprendizaje a lo largo de toda la vida, con la finalidad de incrementar el nivel de conocimientos, competencias y aptitudes de las personas adultas participantes y promover la ciudadanía activa**.

Las actividades de aprendizaje a lo largo de la vida, que podrán ser objeto de financiación podrán ser de tres tipos:

- Actividades específicas de formación**, diseñadas y planificadas para dar respuesta a las necesidades formativas de un colectivo concreto de personas previamente identificadas y cuantificadas, excluidas aquellas actividades vinculadas a certificados de profesionalidad, en el

marco de la formación para el empleo y, por tanto, puedan ser objeto de financiación a través de las convocatorias de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

- b) **Servicios de mediación de aprendizaje:** tienen por objeto acercar la formación y el aprendizaje a lo largo de la vida a toda la ciudadanía vasca, con especial atención a las personas más desfavorecidas y alejadas de los circuitos formativos.
- c) **Proyectos de experimentación** sobre elaboración de objetos de aprendizaje de contenidos abiertos dirigidos fundamentalmente a personas con baja cualificación, nuevas metodologías de formación-aprendizaje, transferencia intergeneracional del conocimiento, remoción de los obstáculos para acercar la formación y potenciar el aprendizaje o cualquier otro aspecto del ámbito del aprendizaje a lo largo de la vida.

No tendrán la consideración de proyectos de experimentación aquellos que se lleven desarrollando durante un período superior a dos años. Asimismo, no serán considerados proyectos de experimentación aquellas propuestas que no desarrollen experiencias concretas de las que se obtengan resultados o productos concretos, ni las propuestas relativas a la realización estudios.

Los productos obtenidos a través de estos proyectos de experimentación, en particular, los objetos de aprendizaje de contenidos abiertos y las metodologías de formación-aprendizaje, se podrán a disposición del Departamento de Educación y de la comunidad educativa, garantizando el reconocimiento de la autoría de la obra original.

Las actividades de aprendizaje a lo largo de la vida que obtengan ayuda económica serán gratuitas para las personas destinatarias de las mismas.

Periodo elegible de gastos

Las actividades objeto de subvención podrán desarrollarse desde el **1 de septiembre de 2025** hasta el **31 de julio de 2026**.

Cuantía de las ayudas

La cuantía máxima de la ayuda para cada tipo de actividad será la siguiente:

- a) **Actividades específicas de formación:** hasta **7 € por plaza y hora de formación** y hasta un máximo de **18.000 €** por entidad. No serán subvencionables aquellas actividades específicas de formación dirigidas a la capacitación digital de la ciudadanía.
- b) **Servicios de mediación de aprendizaje:** hasta **39.000 € por 12 meses** de realización del servicio y por cada persona mediadora a jornada completa que se impute al servicio de mediación. Se imputará una persona mediadora a jornada completa cuando el alcance del servicio de mediación implique a un municipio de al menos 100.000 habitantes o una comarca de al menos 60.000 habitantes. En caso de que el servicio de mediación se desempeñe en un plazo inferior a 12 meses, el importe máximo será prorrateado.